

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

REFORZAR LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO POSTAL PARA GARANTIZAR UN SERVICIO DE CALIDAD A LA CIUDADANÍA Y LA NECESARIA COHESIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE TODOS LOS TERRITORIOS DEL ESTADO Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4300-0425]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0425, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a reforzar la financiación del servicio público postal para garantizar un servicio de calidad a la ciudadanía y la necesaria cohesión social y económica de todos los territorios del Estado y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 15 de julio de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0425]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación en su caso en el Pleno,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio postal es uno de los servicios públicos de mayor importancia para cualquier espacio social.

En el caso de nuestro país en general, y nuestra Comunidad Autónoma en particular, el Servicio Público Postal que presta la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. - comúnmente conocida como Grupo Correos o simplemente Correos- cobra una importancia mayor si cabe, al convertirse en uno de los elementos que vertebran y dan cohesión a nuestro territorio.

El ejemplo de su importancia fue la decisión del Gobierno estatal al calificarle como servicio esencial durante el primer estado de alarma del año 2020 y el periodo de confinamiento domiciliario estricto que nos afectó durante casi tres meses el año 2020.

Desde el estallido de la crisis económica de 2008 vemos que la relevancia de este servicio no se corresponde con la dotación de recursos que el Estado destina a su mantenimiento, dotación de personal y adecuación a las nuevas exigencias del tiempo que vivimos. En concreto, en los últimos años se ha visto reducida su financiación a cargo de los Presupuestos Generales del Estado más de un 30%.

Durante todos aquellos meses en los que no pudimos salir de casa, este servicio fue un pilar fundamental para el abastecimiento de productos vitales y para mantenernos comunicados. Ese funcionamiento fue posible, sobre todo, gracias a un factor que cada día está más descuidado: los trabajadores de Correos.

Nos enfrentamos ahora a otro problema que año tras año se ha hecho crónico: la falta de personal para el correcto funcionamiento de Correos, derivada de una insuficiente reposición de las plazas que han ido quedando vacantes y la no sustitución de bajas. De esta forma, vemos una tasa de temporalidad superior al 30% en la plantilla de la empresa.

El personal de esta corporación se encuentra en un estado de abandono preocupante, sin reposición de bajas ni jubilaciones debido a la política de contratación cero aplicada desde hace años, sin mejorar retributivas y con una sobrecarga de trabajo cada día mayor que acaba afectándoles negativamente en su propia salud.

El problema de fondo radica en la categorización de este personal, que, a pesar de trabajar en una empresa pública, acceder a su trabajo y realizar tareas esenciales y reservadas a empleados públicos (oposiciones estatales, ejercicio de autoridad, realización de trabajos esenciales...), se encuadran dentro de la categoría de personal laboral.

Dicha situación genera incertidumbre, inestabilidad y lastra la carrera profesional de estos trabajadores que no ven posibilidad de promocionar internamente en la Administración.

En este sentido, la inclusión de todo el personal laboral de Correos en el Estatuto Básico del Empleado público (EBEP) resulta imprescindible, resultando esta una medida justa y toda lógica si queremos tratar a los empleados de Correos acorde a su labor y, sobre todo, con la dignidad que merecen.

Lo descrito contrasta fuertemente con el carácter de Servicio Público que intrínsecamente lleva aparejado el servicio postal y la labor de sus trabajadores, cuya naturaleza es la de un servicio de interés económico general que, como queda establecido en el artículo 8 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, debe ser asequible y accesible en igualdad de condiciones a cualquier ciudadano/a en cualquier parte del Estado, y "[...] deberá adecuarse permanentemente a las condiciones técnicas, económicas, sociales y territoriales y a las necesidades de los usuarios, en particular en materia de densidad de puntos de acceso [...]".

Por lo Expuesto, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a instar al Gobierno de España a:

1. Reforzar la financiación del servicio público postal, de forma que se garantice, por un lado, la prestación de un servicio de calidad a la ciudadanía y, por otro, la necesaria cohesión social y económica de todos los territorios del Estado.
2. Garantizar mediante una oferta de empleo público suficiente la cobertura de aquellos puestos de trabajo estructurales, reduciendo la temporalidad y la parcialidad en la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.
3. Cumplir lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, especialmente en lo tocante a mantener un servicio de calidad, eficaz, eficiente y accesible a toda la población.
4. Promover la inclusión del personal laboral de los trabajadores de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).
5. Dar traslado de este acuerdo las Cortes Generales y los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y el Senado.

Santander, 1 de julio de 2026

Fdo.: Pedro José Hernando García. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista."